



CGC-No.012-2021

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, REPRESENTADA POR EL **DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNACAR**" Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA A.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UNINI**" Y REPRESENTADA POR EL **DR. LUIS ALONSO DZUL LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y APODERADO LEGAL Y AMBAS COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNACAR":

I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Constitutiva y 6 de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 1967 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su Ley Constitutiva, tiene como fines el servicio público relativo a la conservación, investigación y la difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como el de la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos entre la población en general, coadyuvando con el desarrollo de los servicios de capacitación, asistencia técnica, consultoría y demás que procuren el mejoramiento de las actividades de los sectores productivos, sociales, económicos e institucionales del Estado de la región o de la nación.

I.3. El **Dr. José Antonio Ruz Hernández** en su carácter de Rector, tiene las facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I



CGC-No.012-2021

de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen; acreditando su representación legal de conformidad con el Testimonio Público del Acta número 77 de fecha 16 de junio de 2017, ante la fe del Notario Público número 9, cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en Ciudad del Carmen, Campeche.

I.4. Que está inscrito en el Registro Federal del Contribuyente con la clave de identificación fiscal No. UAC670613393.

I.5. Que para efectos del presente convenio tiene establecido su domicilio legal en Calle 56, No. 4, Esq. AV. Concordia, Colonia Benito Juárez, Código Postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

I.6. Que tiene interés en la celebración del presente convenio para cumplir con parte de sus fines sociales, contando con la capacidad técnica y económica para la celebración del mismo.

II. DECLARA "LA UNINI".

II.1. Es una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 88 de fecha 14 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Titular de la Notaria Pública número 18 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, con número de folio mercantil 26387*1, de fecha 25 de mayo de 2011.

II.2. Tiene como objeto social entre otros, el desarrollo e impartición de programas de educación de postgrado, (especialidades, maestrías y doctorados) de extensión universitaria y diplomados en la modalidad de educación a distancia (no escolarizada). Considerando la impartición de programas de educación superior de licenciatura en la misma modalidad, así mismo en cualquiera de las modalidades autorizadas por la Secretaría de Educación Pública. (Escolarizada, no escolarizada y/o mixta).



CGC-No.012-2021

II.3. Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para cubrir los objetivos y alcances, objetos de este Convenio.

II.4. El **Dr. Luis Alonso Dzul López** con el carácter de Rector y Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 88 de fecha 14 de abril de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 18 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, con número de folio mercantil 26387*1, de fecha 25 de mayo de 2011.

II.5. Que está inscrito en el Registro Federal del Contribuyente con la clave de identificación fiscal No. UII1104149Z5.

II.6. Señala como su domicilio legal el ubicado en calle 15, número 36, colonia IMI III, Código Postal 24560, Ciudad de Campeche, Campeche, México.

II.7. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. DE LAS PARTES:

III.1. Que convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro del marco preestablecido, los contactos y colaboraciones del presente instrumento.

III.2. En virtud de lo anterior y con fundamento en los estatutos de las partes y de conformidad a las declaraciones antes señaladas, las partes están conformes en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA: OBJETO. La finalidad de este convenio entre **"LA UNACAR"** y **"LA UNINI"**, es el establecimiento de un marco de actuación, para desarrollar mecanismos de colaboración entre ambas instituciones y poder realizar las gestiones necesarias para el otorgamiento de becas en programas de posgrados específicos de trabajo de interés mutuo en docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales.

SEGUNDA: MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- a) Implementación de un plan de promoción de becas para los programas de posgrados (especialidades, maestrías y doctorados) y educación continua bajo la modalidad de educación a distancia con entorno virtual. Estas becas aplicarán exclusivamente para los programas de posgrado que cuentan con Registro de Validez Oficial de **"LA UNINI"**.

Con motivo de este plan de promoción de becas, **"LA UNINI"** otorgará a través de la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) 20 becas de forma anual, distribuidas de la siguiente manera: 15 becas al 75% del costo del programa de Especialidad y Maestría, 5 becas del 60% del costo de programas de Doctorado; las becas a otorgar se valoraran conforme a la condición socioeconómica y académica del aspirante. **"LA UNACAR"** promoverá entre su personal los posgrados y gestionará ante las instancias correspondientes, otros apoyos o becas para cursar estos estudios.

- b) Colaboración y participación en proyectos conjuntos de Cooperación o Investigación-Desarrollo e Innovación, de ámbito tanto nacional como internacional.
- c) Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) **"LA UNINI"** y **"LA UNACAR"** se comprometen a citarse como instituciones colaboradoras, en especial vincular sus logos en sus respectivas páginas Web.



CGC-No.012-2021

Todas las partes contribuirán a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.

- e) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.
- f) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- g) Precisar de acuerdo a las estructuras administrativas de las instituciones de este convenio, los procedimientos de comunicación y enlace.
- h) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio Específico.

Las colaboraciones derivadas de este Convenio Marco quedarán sujetas a las normas de "LA UNINI" y "LA UNACAR" en la forma que establezca los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración, el Centro donde se realicen los trabajos y quedarán sujetas a las instancias que otorguen apoyos o becas.

CUARTA: LA COMISION MIXTA. Para facilitar la colaboración de los convenios específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes que suscriben este convenio, siendo uno de ellas por cada parte los firmantes del convenio o personas en quien deleguen.

QUINTA: FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA. A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:



CGC-No.012-2021

- a) Promover los mecanismos en las instancias correspondientes para el otorgamiento de becas.
- b) Promover posibilidades de colaboración en temas científicos-tecnológicos de interés común.
- c) Preparar los convenios específicos de ejecución del presente convenio marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- d) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- e) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- f) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

SEXTA: COMUNICACIONES GENERALES. Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este convenio, deberán dirigirse en la siguiente forma:

I. Por "LA UNACAR":

- a) Se designa a la **C. Marfa Regaida Domínguez Balam**, Administrativo de la Coordinación General de Vinculación, para interactuar con **"LA UNINI"** y las instancias correspondientes, sobre los proyectos, trámites y actividades del propio convenio, entre otras.

Teléfono: (938) 381 10 18 ext. 2601

Correo electrónico: mdominguez@delfin.unacar.mx

Dirección: Calle 31 N° 222, Cruzamiento con calles 42 "E" y prolongación 56, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche.

II. Por "LA UNINI":

- b) Se designa al **C. María Isabel Bernés Patrón**, para interactuar con **"LA UNACAR"** sobre los proyectos, trámites y actividades administrativas y de control, entre otras.

Teléfono: (981) 81 10246

Correo electrónico: maria.bernes@unini.edu.mx

Dirección: Calle 15, No. 36, entre 11 y 13 IMI II.



CGC-No.012-2021

SÉPTIMA VIGENCIA. El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 2 años, renovables por periodos iguales por convenio tácito, que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las partes.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN. Este convenio podrá ser revisado, modificado o adecuado por mutuo acuerdo de las partes, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, que denoten expresamente su aceptación, sin afectar las obligaciones que al momento de la modificación o adición se encuentren en proceso de cumplimiento y pudiera afectar los intereses de ambas, obligándose **"LAS PARTES"** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

NOVENA: DE LA TERMINACION ANTICIPADA. El presente convenio marco de colaboración, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante aviso por escrito con 180 días de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. En el supuesto, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como a terceros.

En caso de que este convenio no fuera prorrogada, **"LA UNACAR"** y **"LA UNINI"** mantendrán su colaboración hasta la finalización de los convenios específicos que estén en marcha.

DECIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan entre sí y se obligan a no divulgar ni reproducir por cualquier medio los datos y documentos que fueron tomados como base o que se originaron por la otra parte, sin su previa autorización por escrito, así mismo cualquier información que reciba y crucen **"LAS PARTES"** entre sí con motivo del presente convenio, se considerará confidencial.

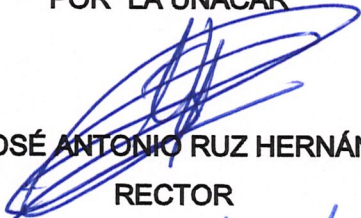


CGC-No.012-2021

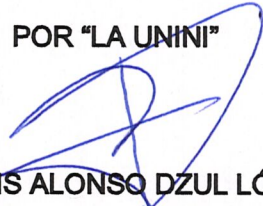
DECIMA PRIMERA: DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LA UNACAR" y "LA UNINI" se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier inconveniente que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En el caso de no llegar a un convenio amistoso por las diferencias que pudiesen surgir en la aplicación del presente convenio ambas partes se someten a la jurisdicción del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en los Juzgados competentes en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Renunciando expresadamente a cualquier jurisdicción que con motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE CUANTO ANTECEDE Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, SE FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "LA UNACAR"

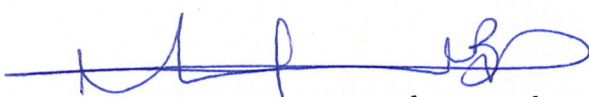

DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ
RECTOR

POR "LA UNINI"


DR. LUIS ALONSO DZUL LÓPEZ
RECTOR

TESTIGOS


MTRO. JORGE GARCÍA OCAÑA
TITULAR INTERINO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE
VINCULACIÓN


MTRA. MARIA ISABEL BERNÉS PATRÓN
SECRETARIA GENERAL